

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2019/3120 *Acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto y Plantilla presupuestaria correspondientes al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 y ss del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones de las Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019. Dicho expediente se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Retribuciones miembros de la corporación y subvenciones a los grupos políticos.

- DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Retribuciones del personal eventual.

- PLANTILLA PRESUPUESTARIA. Nuevo puesto de personal eventual de confianza, denominado "Secretario adjunto".

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.